RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA
Calle 26 No. 24-81 Edificio La Nancy, oficina 205

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, el presente proceso informando que se encuentran liquidadas las costas procesales. Queda para proveer. - **Tuluá, 21 de septiembre de 2021.**

LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE
Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2035
RADICACIÓN No. 76-834-40-03-007-2020-00217-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: EDGAR ALVARADO
DEMANDADOS: JAIME ANDRÉS VÉLEZ GONZÁLEZ y CLAUDIO BAZAN CUERO

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá, Valle, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por el secretario de este Juzgado, -fl. 27- se efectuó de acuerdo a lo consagrado en el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte la aprobación respectiva de que trata el numeral 1º del precitado articulado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

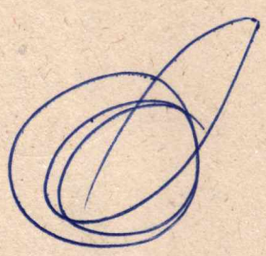

DIEGO VICTORIA GIRÓN

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
TULUÁ – VALLE DEL CAUCA

Hoy 24 SEP 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el **ESTADO VIRTUAL No** 162.

LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE.
Secretario

L.h.t.g.

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO